



*Pórtico Hacienda Santa Lucía  
Autor: CIGAD/ Archivo General  
MAMG*

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AQUÍ TE PREPARAS".

---

L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

## MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “AQUÍ TE PREPARAS”

Volumen XXIII Número 9 Segunda Época 29 de enero de 2016

Volumen XXIII Número 39 segunda época 20 de mayo de 2016

Se realizan modificaciones a las presentes reglas de operación, en virtud a las actualizaciones en su administración y ejecución, las cuales se enumeran a continuación:

1. Punto **5.6** Se modifica el requisito que tiene que ver con el kardex y/o constancia de estudios, ahora éste sólo hace constar que el aspirante o beneficiario estudia en una institución de educación media superior en el municipio de Zapopan, esto debido a que los comités escolares o el trabajo conjunto entre la dirección de cada plantel y la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, serán la instancia en avalar que los estudiantes seleccionados cumplen con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación; además, la mayoría de las instituciones educativas en las que opera el programa, no emiten este documento mostrando el promedio general.
2. Punto **5.6.1** Se modifica el requisito que tiene que ver con el kardex y/o constancia de estudios, ahora éste sólo hace constar que el aspirante o beneficiario estudia en una institución de educación media superior en el municipio de Zapopan, esto debido a que los comités escolares o el trabajo conjunto entre la dirección de cada plantel y la Dirección de Programas Sociales Estratégicos, serán la instancia en avalar que los estudiantes seleccionados cumplen con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación; además, la mayoría de las instituciones educativas en las que opera el programa, no emiten este documento mostrando el promedio general.
3. Punto **5.7** Se modifica el apartado **b** del segundo punto; ya no será necesario que los comités escolares cotejen que los preseleccionados no tengan más de dos materias reprobadas al momento de su inscripción, así como tampoco será necesario que cotejen si se reincidió en reprobación en caso de reinscripción, lo anterior en virtud de que la beca busca fomentar la permanencia y egreso del nivel medio superior y la reprobación es una causa directa de deserción por lo que se requiere apoyar más a jóvenes con problemas de esa índole.
4. Punto **5.10.1** Se modifica el requisito que tiene que ver con la reincidencia en la reprobación, ahora para la permeancia en el programa, se hará mediante la validación del plantel escolar de que el estudiante beneficiado sigue siendo alumno del plantel. Esto debido a que la beca busca fomentar la permanencia y egreso del nivel medio superior y la reprobación es una causa directa de deserción por lo que se requiere apoyar más a jóvenes con problemas de esa índole.
5. Punto **5.10.2** Se modifica el requisito del primer punto que tiene que ver con los beneficiarios que reincidan en reprobación, ahora para la suspensión, el plantel

---

escolar validará que el estudiante beneficiado no estará estudiando temporalmente por algún permiso o licencia de éste. Esto en razón, a que la beca busca fomentar la permanencia y egreso del nivel medio superior y la reprobación es una causa directa de deserción por lo que se requiere apoyar más a jóvenes con problemas de esa índole.

6. Punto **5.10.3** Se adiciona un punto más en las causales de baja, el cual tiene que ver con la recepción de la tarjeta por parte del beneficiario, ya que si este no recoge la tarjeta en los periodos establecidos, será causal de baja.
7. Punto **7.8.** Se adiciona al final del párrafo existente de entrega de apoyos, que el pago de los apoyos aplicará de manera retroactiva.
8. Punto **7.8.1** Se agrega que para determinar el monto de la beca, el promedio general de calificación se acreditará de conformidad a lo avalado tanto por los Comités escolares, así como el trabajo conjunto entre la dirección de cada plantel y la Dirección de Programas Sociales Estratégicos.

-----

Por lo anterior señalado se modifican las reglas de operación del programa “Aquí te Preparas”, bajo los siguientes términos:

### **5.6 Requisitos y Criterios de Elegibilidad.**

Los alumnos de bachillerato aspirantes al Programa de Becas “Aquí te Preparas” deberán entregar los siguientes documentos:

- ...
- Presentar kardex y/o constancia de estudios que acredite su inscripción a una institución pública de educación media superior localizada en el Municipio Zapopan.
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

-----

#### **5.6.1 Requisitos para reingresar al programa.**

- ...
- Presentar kardex y/o constancia de estudios que acredite su inscripción a una institución pública de educación media superior localizada en el Municipio de Zapopan.

- 
- ...
  - ...

---

### 5.7 Comités Escolares.

- ...
  - a)...
  - b) Cotejar la información proporcionada por los estudiantes en el pre-registro en línea corroborando que: que el promedio general de los pre-seleccionados coincida con el proporcionado en el pre-registro en línea.
  - c)...
  - d)...
  - e)...
  - f)...
  - g)...
  - ...

---

### 5.10.1 Requisitos de Permanencia en el Programa

La validación del plantel escolar de que el estudiante beneficiado sigue siendo alumno del plantel.

---

### 5.10.2 Suspensión

- La validación del plantel escolar, donde conste que el estudiante beneficiado no estará estudiando temporalmente en el plantel por algún permiso o licencia de éste.
- ...

---

### 5.10.3 Causales de Baja

- ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - ...
  - Que el beneficiario no recoja la tarjeta donde se depositará su apoyo en los periodos establecidos.
-

---

## **7.8 Entrega de apoyos**

El monto de la beca se cubrirá mediante los mecanismos y en las fechas establecidas en la convocatoria o en la aplicación de resultados. La Dirección del Programa “Aquí te Preparas” realizará la dispersión de los pagos, directamente en el monedero electrónico entregado, además, el depósito de los apoyos aplicará de manera retroactiva.

-----

### **7.8.1 Criterios para determinar los apoyos económicos entregados.**

El promedio general que determinará el monto del apoyo económico se acreditará de conformidad a lo establecido en los puntos 5.6.2 y 5.7 de las presentes reglas de operación.

**Atentamente,**

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

**Lic. Alfredo Aceves Fernández**

**Director de Programas Sociales Estratégicos**

---

**HOJA SIN TEXTO**

